# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-098/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: *“Tecnología de Programación”* (Expte: 3798/16\* resolución CDCIC -260/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por vencimiento de prórroga de designación del Sr. Kevin Soulier (Leg. 13944 \*Cargo de Planta 27022083);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, por unanimidad, recomienda la designación del Sr. Mario J. Montero;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha de 02 de mayo de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Designar al **Señor Mario Joaquín MONTERO ÁLVAREZ (DNI: 37.551.672)** en un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: ***“Tecnología de programación”* (Cód. 5791)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones del Sr. Montero a la asignatura ***“Estructuras de Datos” (Cód. 7655)***, desde la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**///CDCIC-098/17**

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------